

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.***

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**

La Junta de Asistencia Privada del Estado de México, con fundamento en lo establecido en el artículo 22 inciso a) fracciones II y XIV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México:

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, tiene como objetivo el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del Territorio Estatal.

Que para el cumplimiento de sus funciones este Organismo, tiene entre otras, establecer las políticas generales en materia de asistencia privada y promover la creación de Instituciones de Asistencia Privada, así como fomentar su desarrollo.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, lleva a cabo el Premio Estatal al Altruismo y en esta edición tiene como propósito reconocer a una Institución de Asistencia Privada, a una Empresa Socialmente Responsable y a un Medio de Comunicación o una persona Periodista, por su trabajo, obras o acciones realizadas de manera altruista en beneficio de la población mexiquense, en el periodo comprendido de septiembre de 2020 a septiembre de 2021.

Que los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y mecanismos para la entrega del Premio Estatal al Altruismo, Edición 2021, transparentado el procedimiento de selección de candidatos.

Que mediante acuerdo número **ACUERDO JAP-205-003-2021**, tomado en la Ducentésima Quinta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 28 de septiembre de 2021, fueron aprobados los presentes Lineamientos, autorizando para su firma al presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, el Ing. Juan Manuel Rosas Pérez y a la M. en A. P. Zeydhi Tovar Molina, Suplente del Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

En razón de lo anterior, la Junta de Asistencia Privada del Estado de México ha tenido a bien expedir:

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO, EDICIÓN 2021.**

**1. Ámbito de aplicación.**

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, para las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, registradas, constituidas y certificadas ante ésta, así como para las empresas socialmente responsables y los medios de comunicación o las personas periodistas, que desean participar en el Premio Estatal al Altruismo, Edición 2021.

**2. Objeto.**

Establecer las bases y requisitos que regulan el reconocimiento público que realiza la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, a tres Instituciones de Asistencia Privada, a una Empresa Socialmente Responsable y a un Medio de Comunicación o una persona Periodista por su trabajo, obras o acciones realizadas de manera altruista en beneficio de la población mexiquense.

**3. Objetivo.**

Fomentar el altruismo en nuestro Estado, promoviendo la cultura de las donaciones, ayuda, empatía y estimular el espíritu de las personas.

#### 4. Glosario de términos.

**Comité**, al Comité de Selección y Premiación.

**Convocatoria**, al documento emitido por el Gobierno del Estado de México a través de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, donde se establecen los requisitos para participar en el Premio Estatal al Altruismo, Edición 2021.

**I.A.P.**, a la Institución de Asistencia Privada del Estado de México.

**JAPEM**, a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

**Lineamientos**, a los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Estatal al Altruismo, Edición 2021.

**Premio**, a la entrega de un reconocimiento conmemorativo y recursos monetarios para tres Instituciones de Asistencia Privada y un reconocimiento conmemorativo para la Empresa y el Medio de Comunicación o una persona Periodista que resulten ganadores.

#### 5. Premio.

El recurso monetario que otorgará el Gobierno del Estado de México a través de la JAPEM, será de acuerdo a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de:

- a) Para tres Instituciones de Asistencia Privada, de la siguiente manera:
  - Primer lugar: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y un reconocimiento conmemorativo.
  - Segundo lugar: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y un reconocimiento conmemorativo.
  - Tercer lugar: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y un reconocimiento conmemorativo.
- b) Para una Empresa Socialmente Responsable, reconocimiento conmemorativo únicamente al primer lugar.
- c) Para un Medio de Comunicación o una persona Periodista, reconocimiento conmemorativo únicamente al primer lugar.

El recurso monetario otorgado por el Gobierno del Estado de México, será a título gratuito y será entregado a través de la JAPEM. Por lo que respecta a las Instituciones de Asistencia Privada, el premio estará exento de las cuotas del cinco al millar.

A todas las personas aspirantes de las diferentes categorías, se les hará entrega de un diploma de participación.

#### 6. Requisitos.

Las personas aspirantes en las diferentes categorías, para la obtención del Premio Estatal al Altruismo, Edición 2021, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A la Institución de Asistencia Privada:

- a) Carta de postulación, firmada por la persona encargada de la Presidencia o la persona Representante Legal de la Institución.
- b) Estar constituida o registrada ante la JAPEM.
- c) Presentar evidencia del trabajo realizado, en el periodo comprendido de septiembre de 2020 a septiembre de 2021.

A la Empresa Socialmente Responsable:

- a) Carta de postulación firmada por la Dirección del área de responsabilidad social de la empresa o por la I.A.P. que se haya beneficiado con sus donativos.
- b) Presentar evidencia de los donativos otorgados a la JAPEM o a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, en el periodo comprendido de septiembre de 2020 a septiembre de 2021.

Al Medio de Comunicación o una persona Periodista:

- a) Carta de postulación firmada por la persona Representante Legal del medio de comunicación o una persona Periodista propuesto, la cual deberá contener nombre completo de la persona candidata, domicilio, número telefónico y correo electrónico.
- b) Documento que acredite la calidad de Medio de Comunicación o una persona Periodista.
- c) Presentar evidencia del trabajo realizado en beneficio de la JAPEM o a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, en el periodo comprendido de septiembre de 2020 a septiembre de 2021.

La falta de algún requisito o documento, será motivo para que las personas aspirantes no puedan participar.

## 7. Registro.

Las personas físicas y jurídicas colectivas que deseen participar se apegarán al contenido de la Convocatoria publicada en la página oficial de la JAPEM, <http://japem.edomex.gob.mx/>; debiendo registrarse mediante la presentación de los requisitos descritos en el numeral que antecede en formato pdf, a través del correo electrónico oficial [juridico.japem@edomex.gob.mx](mailto:juridico.japem@edomex.gob.mx)

## 8. Del Comité.

El Comité estará integrado por:

- a) Presidencia: a cargo de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- b) Secretaría: a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la JAPEM.
- c) Cuatro Vocales:
  1. Una persona representante de la Secretaría de Finanzas.
  2. Una persona representante de la Secretaría General de Gobierno.
  3. Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.
  4. Una persona representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y
- d) Un representante de la Secretaría de la Contraloría, a través de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la JAPEM.

Cada una de las personas integrantes, nombrará a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité, tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona representante de la Secretaría de la Contraloría, quien solo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará las veces que sean necesarias, una vez que sea emitida la Convocatoria.

La Secretaría expedirá la Convocatoria para llevar a cabo la sesión, por acuerdo de la Presidencia, con tres días de anticipación como mínimo.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una de sus personas integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentren presentes la persona representante de la Presidencia, de la Secretaría y de la Secretaría de la Contraloría o sus suplencias.

Se levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité, que participen.

## 9. Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité:

- a) Aprobar y determinar los medios en que será difundida la convocatoria.
- b) Seleccionar las candidaturas atendiendo los criterios de selección establecidos en los presentes Lineamientos.
- c) Determinar a los ganadores por categoría.

- d) Establecer la fecha en que se llevará a cabo la ceremonia solemne de premiación; y
- e) Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contenido en los presentes Lineamientos.

#### 10. Criterios de selección de las candidaturas.

El Comité en el ámbito de sus atribuciones, para la selección de las personas candidatas a obtener el premio, deberá evaluar los siguientes criterios:

Desempeño, Beneficio, Aportación y Trascendencia, donde la calificación máxima será de 2 puntos para cada criterio. La puntuación deberá otorgarse en múltiplos de medio punto (0.5, 1, 1.5 y 2 puntos).

Las personas ganadoras serán aquellos que obtengan mayor puntuación, en cada una de las categorías participantes, en caso de empate, la Presidencia del Comité determinará a las personas ganadoras.

#### 11. Mecánica operativa.

El Gobierno del Estado de México, emitirá la convocatoria a través de la JAPEM.

La publicación de la convocatoria será en la página oficial de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/>, y la Subdirección Jurídica y de Igualdad de Género de la JAPEM, llevará a cabo la recepción de los documentos de las candidaturas, en el correo electrónico [juridico.japem@edomex.gob.mx](mailto:juridico.japem@edomex.gob.mx), quien revisará la documentación e integrará los expedientes correspondientes, en términos de lo establecido en los presentes Lineamientos.

Una vez integrados los expedientes, se remitirán vía correo electrónico a las personas integrantes del Comité para su análisis.

La Secretaría convocará a sesión a las personas integrantes del Comité, para que se realice la selección y se determine a las personas ganadoras, tomando como base los criterios señalados en el numeral que antecede, debiéndolo hacer del conocimiento de la persona encargada de la Presidencia del Órgano de Gobierno de la JAPEM.

La determinación de las personas ganadoras será definitiva, inapelable e irrevocable.

Los nombres de las personas ganadoras por categoría del Premio Estatal al Altruismo, Edición 2021 se publicarán en la página electrónica de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/> y mediante oficio se hará del conocimiento a las personas ganadoras.

#### 12. Protección de Datos.

La JAPEM se compromete a tratar como confidencial y reservada toda la información proporcionada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

#### 13. Entrega del premio.

La entrega del premio se realizará en ceremonia solemne, conforme a lo establecido por el Comité.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta la entrega del Premio.

**TERCERO.** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Comité.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- **Ing. Juan Manuel Rosas Pérez.**- Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- **M. en A. P. Zeydhi Tovar Molina.**- Suplente del Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.-Rúbricas.